



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2023-MDSA/CM

San Andrés, 27 de Marzo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN ANDRÉS

POR CUANTO:

EL Concejo Municipal del Distrito de San Andrés, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de Marzo del 2023, sobre Aprobación de Suscripción de Convenio Marco de Adhesión de colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los registros Públicos (SUNARP) y la Municipalidad Distrital de San Andrés.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades dispone en su Art. II del Título Preliminar: “Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”. Asimismo el numeral 23 del Artículo 20°, señala que es atribución del Alcalde: “Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”. El Artículo 41°, dispone: “Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órganos de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, de conformidad a lo estipulado en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Artículo 88°, numeral 88.3 establece “Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”;

Que, mediante **INFORME N° 0108-2023-GM-MDSA**, de fecha 06 de marzo del 2023, la Gerencia Municipal, considera que posteriormente a la opinión jurídica, se hace necesario suscribir el Convenio de Adhesión de colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Andrés y la SUNARP;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante **INFORME N° 00133-2023-GAJ-MDSA**, de fecha 06 de marzo del 2023, expresa que habiendo analizado de manera detallada cada una de las cláusulas del citado convenio y la normativa vigentes, es de la opinión favorable la firma del convenio, recomendando elevar lo actuado al área de Secretaria General a efectos de agendar la aprobación y firma del Convenio en una próxima Sesión de Concejo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

Que, teniendo en consideración que el Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Andrés y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, tiene por objeto establecer las obligaciones de las partes para el suministro de información que la SUNARP brindará a la Municipalidad, con la finalidad que cuente con un mecanismo de acceso y comprobación directa al Servicio de Publicidad Registral en Línea de los Registros de Predios, Personas Jurídicas y Personas Naturales para el eficaz ejercicio y cumplimiento de sus funciones; y habiendo sido sometido al Pleno del Concejo Municipal es preciso emitir el presente acuerdo

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto **UNANIME** de los miembros del Concejo Municipal del Distrito de san Andrés;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del **CONVENIO DE ADHESIÓN DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS Y LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – SUNARP**, autorizando al Alcalde de esta Municipalidad a suscribirlo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a las Unidades orgánicas correspondientes el cumplimiento del presente acuerdo conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General, la publicación del presente acuerdo en el Portal de la Municipalidad Distrital de San Andrés.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS
Joel André de la Cruz Cabelo
JOEL ANDRÉ DE LA CRUZ CABELO
ALCALDE

